UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

Montevideo, 27 de octubre de 2020

Visto: que a la fecha se ha cubierto el déficit para el presente ejercicio de las partidas de Progresivo Docente, Antigüedad No Docente y otras partidas de retribuciones

personales.

Considerando: los intercambios de rubros y financiación aprobados por el Sr. Rector el 22/06/2020 y el 03/08/2020 (Resoluciones del CDC N°40 de fecha 06/07/2020 y N°22 de fecha 07/09/2020) y lo acordado en la Comisión Programática Presupuestal de

fecha 26/10/2020.

Atento: a lo dispuesto por el literal e) del Artículo 26 de la Ley Orgánica.

El Rector resuelve:

1. Reintegrar el monto de \$ 20.777.812 a su financiación original.

2. Encomendar a la Dirección General de Administración Financiera y a la Dirección General de Planeamiento a realizar los intercambios de rubros y financiación a

efectos de reintegrar los fondos a la partida original.

3. Cometer a la Dirección General de Administración Financiera la realización de las trasposiciones de crédito necesarias y a la Dirección General de Planeamiento la

confirmación respectiva en el Sistema Integrado de Información Financiera.

4. Dar cuenta al Consejo Delegado de Gestión.

Prof. Rodrigo Arim

Rector